

CARATULA:Q.L.J.A. C/ M.Q.M.A. S/ VIOLENCIA

EXPTE.CI-01106-F-2026

CIPOLLETTI, 17 de abril de 2026

**VISTO y CONSIDERANDO:** Las manifestaciones vertidas en las denuncias radicadas en sede policial por la **Sra. L.J.Q.** y la **Sra. M.C.M. (hija)**, a efectos de ampliar el conocimiento de la suscripta respecto a los hechos expuestos;

**RESUELVO:**

**I.- DISPONER LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO del Fuero de Familia**, a fin que realice diagnóstico de la situación de violencia denunciada, y proceda a la evaluación del riesgo. De así considerarlo, podrá proceder al seguimiento del caso, debiendo además sugerir la adopción de las medidas que considere pertinentes, a efectos de disponer las medidas cautelares idóneas, o en su caso, lograr una solución a la problemática motivo de los presentes.

A tal fin, queda facultado el ETI para citar a entrevista a las partes las veces que estime necesarias, y coordinar estrategias interinstitucionales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. 21 inc. c) y 22 de la Ley 3040, su modificatoria y Decreto Reglamentario).-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza